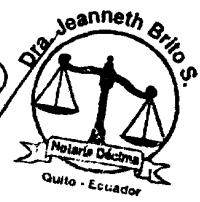


--- Notaria: Jeanneth



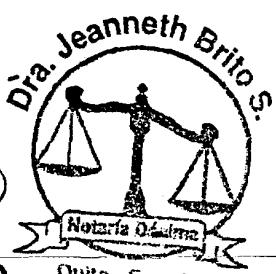
DI: 5 COPIAS

Quito, 21 de Marzo del 2006

PROTOCOLIZACION

La Primera Copia Certificada del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HIDROTAMBO S.A.", la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil; la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías; Declaración Juramentada; y, la publicación realizada en el Diario La Hora de fecha 6 de marzo del 2006.-----

Jeanneth



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



1
2
3

4

5 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
6 **DE LA COMPAÑÍA**

7 **"HIDROTAMBO SOCIEDAD ANONIMA"**

8 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE: USD \$100.000,00 A USD**
9 **\$1'000.000,00**

10

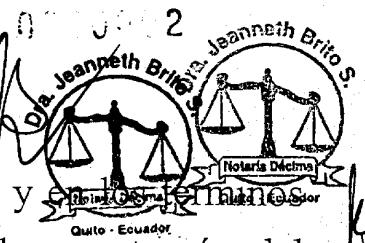
11

12 **DI: 4 COPIAS**

13 **/* MF */**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
15 del Ecuador, hoy día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE**
16 **ENERO AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTORA**
17 **JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA**
18 **SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, según oficio número
19 **cero cinco cinco-cero seis CSJQ**, de fecha **diecisiete de enero**
20 **del dos mil seis**, emitido por la Corte Superior de Justicia de
21 **Quito**, comparece, el señor **EDUARDO SPECK ANDRADE**, en
22 su calidad de Representante Legal de la **COMPAÑÍA**
23 **"HIDROTAMBO SOCIEDAD ANONIMA"**, conforme se
24 justifica con el nombramiento y el acta de la Junta General
25 Extraordinaria Universal de Accionistas, que se agregan como
26 documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad
27 estadounidense, e inteligente en el idioma castellano,
28 domiciliado en Quito, mayor de edad, legalmente capaz para
contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que
eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

1 “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
2 sírvase extender una de la que conste la siguiente reforma de
3 contrato de sociedad anónima, de conformidad con las cláusulas
4 expuestas a continuación: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:**
5 Al otorgamiento del presente instrumento público el señor
6 Eduardo Speck Andrade, en calidad de Gerente General de la
7 compañía HIDROTAMBO SOCIEDAD ANONIMA, conforme
8 lo acredita con el nombramiento que se agrega; debidamente
9 autorizado por la Junta General de Accionistas, según aparece en
10 la parte pertinente del Acta que también se acompaña y que
11 forma parte de esta escritura pública.- **SEGUNDA.-**
12 **ANTECEDENTES:** HIDROTAMBO SOCIEDAD ANONIMA
13 se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario
14 Wigésimo Octavo de Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, el
15 once de junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil
16 del cantón Quito el veinte y uno de julio del mismo año. Desde
17 entonces la Compañía no ha realizado acto societario alguno.-
18 **TERCERA.- DECISIÓN DE JUNTA GENERAL:** La Junta
19 Extraordinaria Universal de HIDROTAMBO SOCIEDAD
20 ANONIMA reunida el catorce de junio del dos mil cinco, cuya
21 Acta en copia certificada se agrega, decidió realizar los actos a
22 que se remite esta escritura pública. Dicha decisión fue ratificada
23 en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
24 quince de diciembre del dos mil cinco, en la forma detallada en
25 el Acta correspondiente y sus anexos, que también se acompañan
26 como documentos habilitantes.- **CUARTA.- AUMENTO DE**
27 **CAPITAL:** a) De conformidad con lo dispuesto por las Juntas
28 Generales Extraordinaria Universal y Extraordinaria de



1 Accionistas, referidas en la Cláusula anterior, y en los demás términos
2 constantes en ellas, el compareciente, declara a través del
3 presente instrumento, su voluntad de, como en efecto hace,
4 aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, de la cifra
5 actual de cien mil dólares de los Estados Unidos de América
6 (US\$100,000,00) a la cifra de un millón de dólares de los
7 Estados Unidos de América (US\$1'000,000.00). Es decir que el
8 aumento de capital se hace por un valor de novecientos mil
9 dólares de los Estados Unidos de América (US\$900,000.00). b)
10 El aumento de capital es pagado en numerario por las personas y
11 en la forma decididas por la Junta General de Accionistas según
12 consta del Acta y Cuadro de Integración respectivos.-

13 **QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Conforme lo
14 expresado, la suscripción y pago del aumento de capital y por
15 tanto su integración aparecen en el Cuadro que forma parte de
16 esta escritura pública.- **SEXTA.- REFORMA DEL**
17 **ESTATUTO SOCIAL:** En virtud del aumento de capital
18 realizado, se sustituye el texto del ARTÍCULO CUATRO del
19 Estatuto Social de la Compañía, por el siguiente: “**ARTICULO**
20 **CUATRO: CAPITAL.** El capital suscrito de la Compañía es
21 **de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de**
22 **América (US\$1'000.000,00) y estará dividido en un millón**
23 **(1'000.000) de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles**
24 **de un dólar (US\$1) de los Estados Unidos de América cada**
25 **una, numeradas de la cero cero cero cero uno (000001)**
26 **al un millón (1'000.000) inclusive”.**- Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusula de estilo, necesarias para la
28 validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.”

1 (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la
2 minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor Ricardo
3 Mancheno Karolys, Abogado con matrícula profesional número
4 cincuenta y cinco cuarenta, del Colegio de Abogados de Quito.-
5 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
6 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por
7 mí, la Notaria, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de
8 todo lo cual doy fe.-

9
10 *Edu*
11 **EDUARDO SPECK ANDRADE**

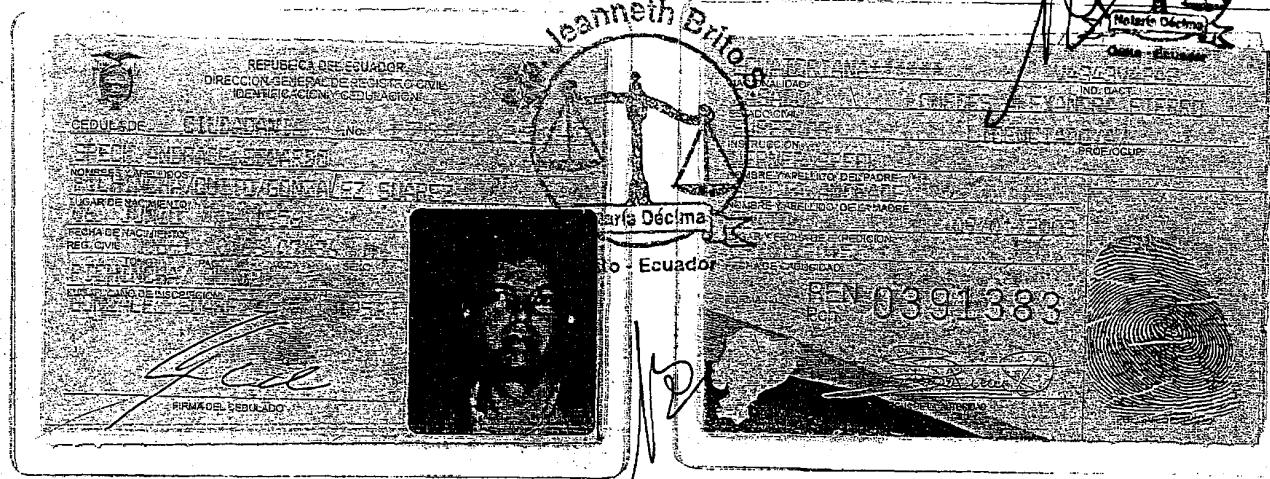
12 **"HIDROTAMBO SOCIEDAD ANONIMA."**

13 **C.C.No. 1704412509**



20 *Jeanneth Brito*
21 **Dra. Jeanneth Brito S.**
22 **NOTARIA DECIMA - SUPLENTE**
23 **QUITO - ECUADOR**

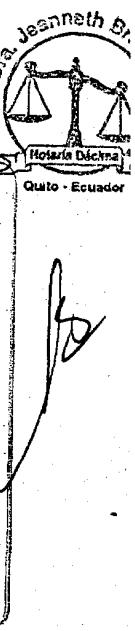
24 **FIRMADO DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,**
25 **NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**
26 **(SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES) -----**



RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devolvió.

Quito, a 19 ENE 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



Quito, 15 de Diciembre de 2005



Señor
Eduardo Speck Andrade
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hidrotambo S.A. , celebrada en esta ciudad el día de hoy, se tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años.

Le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial cuanto en lo extrajudicial, para lo que bastará su sola firma.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario 28 de Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, el 11 de junio del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 21 de julio del mismo año.

Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente,

Xavier Hernán Cuesta Vásquez
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Eduardo Speck Andrade con cédula de ciudadanía No. 1704412509 acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía Hidrotambo S.A., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Quito, Diciembre 15 de 2005

Eduardo Speck Andrade

Con esta fechada queda inscrito el presente
documento bajo el N° 390 del Registro
e Nombramientos Tomo 137

Quito a 13 ENE 2006

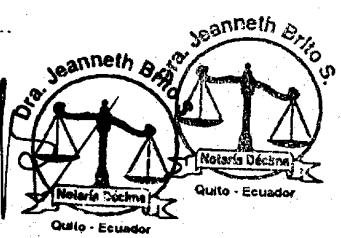
REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRÁ
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





0000004



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

19 ENE 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito

fb

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE HIDROTAMBO S.A. celebrada el jueves 15
de diciembre del 2005

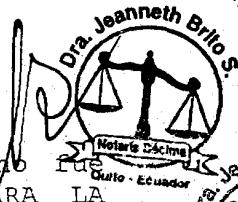


En Quito, hoy, jueves 15 de diciembre del 2005, a las 11h30, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, se reúnen los señores accionistas de HIDROTAMBO S.A., encontrándose presentes los señores: D. Miguel Speck Andrade, a nombre y en representación de la compañía ELECTROGÉN SA con 30,000 acciones; D. José Cuesta Holguín, a nombre y en representación de la compañía PLASTICAUCHO INDUSTRIAL SA PISA con 30,000 acciones; y, D. Alfredo Mena Pachano, a nombre y en representación de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE, con 30,000 acciones y de la compañía INGEHYDRO S.L. con 10,000 acciones. También se anota la presencia de los señores D. Xavier Cuesta Vázquez y D. Eduardo Speck Andrade, Presidente y Director Principal de Hidrotambo; y, D. Edgar Santos, funcionario de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE.

Preside la sesión el señor Don Eduardo Speck Andrade y por unanimidad se designa al señor Don Xavier Cuesta Vázquez como secretario ad-hoc de la misma.

Los accionistas presentes representan el 100 % del capital social de la compañía. En tal virtud, al existir quorum estatutario, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y solicita a Secretaría que proceda a dar lectura a la convocatoria a esta Junta, la misma que ha sido publicada en el Diario La Hora de Quito, edición del 5 de diciembre de 2005, página C7. Lo hace en los siguientes términos: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HIDROTAMBO S.A.- De conformidad con los Estatutos Sociales, convoco a los señores Accionistas de HIDROTAMBO S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la sede social ubicada en la Av. 10 de Agosto # 5133 y Naciones Unidas, penthouse, de esta ciudad, el día jueves 15 de diciembre del 2,005, a las 11:30h, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1. Decisiones relativas a la financiación del proyecto en curso.- 2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- 3. Designaciones de Presidente, Directores Principales y Suplentes, Gerente General y Comisario.- 4. Designación de Auditores Externos.- Quito, 1 de diciembre de 2,005.- HIDROTAMBO SA.- Eduardo Speck.- Presidente."

Acto seguido, el señor Presidente pone en consideración el primer punto del Orden del Día e informa a la Junta de los resultados derivados de los mandatos y resoluciones de la Junta General Universal de junio 14 de 2005 y del Directorio, relacionados con la estructuración financiera del proyecto y que se resumen a lo siguiente:



- El objetivo patrimonial de USD, 3'600.000 no fue alcanzado debido a que la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE ha reducido su participación en el proyecto al 3% y que INGEHYDRO S.L. ha dejado precluir su derecho preferente de suscripción.
- Las negociaciones con terceros han permitido cubrir un 25% de la porción patrimonial no cubierta. El saldo no cubierto supera el 10%
- Las garantías que a prorrata otorgarán los accionistas a favor del banco prestamista están en proceso de estructuración. La utilización del crédito se estima a partir de marzo de 2006
- Varios accionistas han otorgado un crédito a favor de la compañía, en sustitución del crédito externo para la financiación de la adquisición de los equipos.

Luego del análisis pertinente, la Junta General resuelve lo siguiente:

- a. Ratificar la decisión de Junta General Extraordinaria Universal de 14 de junio de 2005 de elevar el capital social de Hidrotambo SA de la cifra de cien mil dólares americanos (USD 100,000.00) a la de un millón de dólares americanos (USD 1'000.000,00) y reformar el Estatuto Social, todo, en los términos expresados en el Acta correspondiente.
- b. Reducir el monto de elevación de la Reserva Facultativa resuelta el 14 de junio de 2005 en USD 300.000,00 (trescientos mil dólares americanos)
- c. Aprobar el otorgamiento de un préstamo subordinado de accionistas, de largo plazo, por un monto de USD 2'340.000,00, con un periodo de gracia para el pago de intereses de 18 meses contados a partir de su desembolso. El préstamo será cubierto a prorrata de la participación accionarial.
- d. Delegar al Directorio de la compañía la fijación de los demás términos y condiciones del préstamo referido en el lit. c

A continuación, el Presidente somete a consideración de la Junta el segundo punto del Orden del Día.

En virtud de lo resuelto en el primer punto del Orden del Día, la Junta reitera la decisión de ratificar el aumento de capital y reforma de estatutos resueltos por la Junta General Extraordinaria Universal de 14 de junio de 2005.

Respecto de la suscripción y pago de dicho aumento de capital, la Junta General deja constancia de la

preclusión del derecho preferente para suscribir referido Aumento de Capital, de los accionistas CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, INGEHYDRO SL, por no haberlo ejercido al no pagar el capital que les correspondía suscribir.

La Junta General ratifica además las negociaciones realizadas con PUNTO SIERRA SA y TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS SA - TEIMSA, y aprueba que estas compañías participen y suscriban el aumento de capital decidido por la Junta General Extraordinaria Universal de 14 de junio de 2005, aceptándolas como futuras accionistas.

Por último, la Junta decide que la suscripción y pago del Aumento de capital, como consecuencia de todo lo expresado anteriormente, se realice en la forma que consta en el cuadro de Integración de Capital que se conoce y aprueba y que, como anexo, forma parte de la presente Acta.

Agotado el segundo punto del Orden del Día, el Presidente somete inmediatamente a consideración de la Junta el tercer punto que se refiere a las designaciones de Presidente, Directores Principales y Suplentes, Gerente General y Comisario de la compañía, quienes se encuentran en funciones prorrogadas, a excepción de la Gerencia General que fue ejercida por el Sr. Alfredo Mena cuya renuncia fue aceptada por una Junta General anterior.

Por unanimidad se designa al señor Xavier Cuesta Vázquez como Presidente; a los señores Miguel Speck Andrade y José Luis Sevilla Gortaire como Directores Principales y a los señores Alfredo Mena Pachano y Fernando Naranjo respectivamente como sus Suplentes; al señor Eduardo Speck Andrade como Gerente General y al señor Rodrigo Cisneros Balseca como Comisario. Las designaciones se realizan por el plazo estatutario.

Por último, sometido a consideración el cuarto punto del Orden del Día, la Junta resuelve por unanimidad designar a la compañía Willy Bamberger como Auditor Externo para el ejercicio 2006.

La Junta autoriza al representante legal de la Compañía a otorgar todos los instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

Las decisiones adoptadas por esta Junta han sido hechas por unanimidad excepto los puntos uno y dos del Orden del Día que fueron aprobados con la abstención de Ingehydro SL

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta el Presidente y el



Escritorio Décima
Quito - Ecuador

Secretario que certifica. Termina la reunión a las 14h30.

Forman parte del expediente de la presente, la lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados, la página C7 del diario La Hora de 5 de diciembre de 2005 y las cartas individuales de convocatoria, el anexo de suscripción de capital. f) Eduardo Speck A. PRESIDENTE; f) Xavier Cuesta V. SECRETARIO AD-HOC. Es fiel copia del original.- Lo certifico

Xavier Cuesta V.
SECRETARIO AD-HOC



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió. (2 FOJAS)

Quito, a

19 ENE 2006

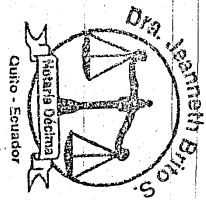
DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito S.



HIDROTAMBO SA: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL (ANEXO)

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en numerario)	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
PLASTICAUCHO INDUSTRIAL SA PISA	USD 30,000.00	USD 310,000.00	USD 340,000.00	340,000	34.00%
ELECTROGÉN SA	USD 30,000.00	USD 310,000.00	USD 340,000.00	340,000	34.00%
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA CIE	USD 30,000.00	-	USD 30,000.00	30,000	3.00%
INGEHYDRO SL	USD 10,000.00	-	USD 10,000.00	10,000	1.00%
PUNTOSIERRA SA	-	USD 220,000.00	USD 220,000.00	220,000	22.00%
TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS SA TEIMCA	-	USD 60,000.00	USD 60,000	60,000	6.00%
SUBTOTAL	USD 100,000.00	USD 900,000.00	USD 1'000,000.00	1,000,000	100.00%
QUITO, DICIEMBRE 15 DE 2005				XAVIER CUESTA VÁZQUEZ SECRETARIO AD-HOC	

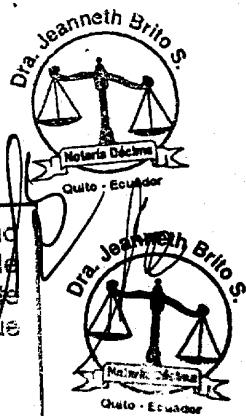




10 2
RAZÓN: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devolvió.

Quito, a

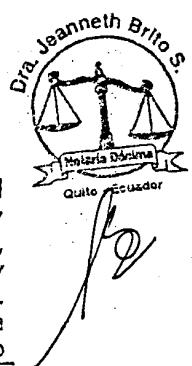
19 ENE 2006
DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



Jeanneth Brito S.

J.B.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE HIDROTAMBO S.A.
Celebrada el martes 14 de Junio del 2005



En Quito, hoy, martes 14 de junio del 2005, a las 15h00, en la sede social situada en la intersección de las avenidas 10 Agosto No. 5133 (N36-239) y Naciones Unidas, se reúnen los señores accionistas de HIDROTAMBO S.A., encontrándose presentes los señores: D. Miguel Speck Andrade, a nombre y en representación de la compañía ELECTROGEN SA con 30,000 acciones; D. Xavier Cuesta Vázquez, a nombre y en representación de la compañía PLASTICAUCHO INDUSTRIAL SA PISA con 30,000 acciones; D. Ignacio Romera Sobrino, a nombre y en representación de la compañía INGEHYDRO S.L. con 10,000 acciones; y, D. Alfredo Mena Pachano, a nombre y en representación de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE, con 30,000 acciones.

Preside la sesión el señor Don Eduardo Speck Andrade y por unanimidad se designa al señor Don Xavier Cuesta Vázquez como secretario ad-hoc de la misma.

Los accionistas presentes representan el 100 % del capital social de la compañía. En tal virtud, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día, que también se lo aprueba por unanimidad:

1. Análisis y decisiones relativas al arranque del Proyecto San José del Tambo
2. Estructuración financiera del proyecto, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
3. Designaciones que competen a la Junta de Accionistas

Por disposición de la Presidencia se pasa a considerar el Orden del Día:

1. El Presidente de la Compañía informa acerca del avance en los distintos frentes relacionados con las fases previas al inicio de la ejecución del Proyecto San José del Tambo. Así, entre otros, se refiere con el debido detalle, a: 1) la negociación del contrato de permiso 2) la elaboración de los planos de construcción y, 3) la estructuración financiera de la transacción; actos y eventos que permitirían el arranque de la etapa de ejecución en el transcurso de las primeras semanas de julio del presente año.

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar el arranque de la etapa de ejecución del proyecto; y, facultar al Presidente de la Compañía a intervenir y celebrar todo acto y contrato que fuere necesario para el propósito.

2. En base al presupuesto actual de inversión del proyecto que supera los USD 11,2 millones el Presidente de la Compañía pone a consideración de la Junta General el perfil de financiación del mismo de acuerdo a las siguientes premisas: (I) aporte accionarial de hasta USD 3,6 millones; (II) financiación externa de los equipos electromecánicos de USD 2,6 millones; y, (III) financiación local de USD 5,0 millones. Luego de analizados los pormenores de cada una de las premisas, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:
 - a. Elevar el capital social de la compañía, en numerario, de la cifra actual de USD 100,000.00 a la cifra nueva de USD 1'000,000.00. Los accionistas, en ejercicio de su derecho preferente de suscripción, suscriben en unidad de acto el aumento de capital, a prorrata de su participación actual, salvo la CORPORACIÓN PARA

LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE que lo hace en su calidad de accionista mayoritario de Ingehydro SL que se compromete a ejercerlo a más tardar hasta el 24 de junio del 2005 y acepta que su silencio implique la renuncia tácita al derecho que le asiste. El cuadro de suscripción de capital consta como anexo (1) a esta Acta y forma parte integrante de la misma.

- b. Elevar el monto de la Reserva Facultativa para Futuras Capitalizaciones a USD 2'600,000.00 mediante aporte en numerario, a estricta prorrata de su participación en el capital suscrito de USD 1'000,000.00
- c. reformar el Artículo cuatro del Estatuto Social que en adelante dirá: "ARTÍCULO CUATRO: CAPITAL. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000.00) Y ESTÁ DIVIDIDO EN UN MILLÓN (1'000,000) DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR (US\$ 1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DEL UNO AL UN MILLÓN INCLUSIVO"
- d. fijar un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la presente para el pago del capital suscrito y del aporte complementario a la reserva facultativa para futuras capitalizaciones. La CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE realizará estos pagos en tres mensualidades contadas a partir de esta fecha.
- e. Delegar a los Directores, señores Miguel Speck y Xavier Cuesta a negociar con terceros las porciones de capital no suscritas por los accionistas actuales. Esta delegación la ejercerán en base a los lineamientos establecidos por la Junta General de Accionistas de 2 de septiembre del 2004
- f. Facultar al Presidente de la Compañía a negociar con la banca los términos de las garantías que deban otorgarse y correr traslado a los accionistas.
- g. Circular a los accionistas la carta de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE mediante la cual solicita la cobertura solidaria del resto de accionistas respecto de las garantías que deba otorgar a terceros, para la financiación de este proyecto, debido a su condición de organización sin fines de lucro. La Presidencia correrá traslado a la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, CIE del pronunciamiento de los accionistas.

3. La Junta General resuelve posponer las designaciones de Presidente, Gerente General y Directores hasta que la compañía cuente con la totalidad del capital suscrito.

La Junta autoriza al representante legal de la Compañía a otorgar todos los instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas

Terminado así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba, por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta el Presidente y el Secretario que certifica. Termina la reunión a las 17h00.

Forman parte del expediente de la presente, la lista de accionistas asistentes y las cartas o poderes que acreditan a los representantes de los accionistas representados

Miguel Speck A.

Alfredo Mena P.

Xavier Cuesta V.

Ignacio Romera S.

Xavier Cuesta V.

Eduardo Speck A.



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió. (dos fojas)

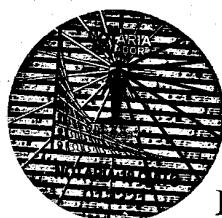
Quito, a

19 ENE 2006

**DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE**



✓ SE OTORGÓ ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGÚN OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECINUEVE de ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RA ---



10/03/06

— — — **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía “HIDROTAMBO S.A.”, celebrada el 19 de Enero del 2006, ante la suscrita Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, según oficio número cero cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito Encargado, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0742 de 2 de Marzo del 2006, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 6 de marzo del 2006.- ✓



Jeanneth Brito

**DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

**RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: *CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIDROTAMBO*
S.A OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2003, SE APRUEBA EL
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA
COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ.0742, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2006.
QUITO, A 15 DE MARZO DEL 2006.**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



**Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador**

D. Jaime Andrés Acosta Holguin

[Handwritten signature of Jaime Andrés Acosta Holguin]



06.Q.IJ.10



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0 SETECIENTOS CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 02 de marzo de 2.006, bajo el número **0643** del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2204** del Registro Mercantil de veintiuno de julio de dos mil tres, a fs. 1887, Tomo 134.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HIDROTAMBO S.A.**", otorgadas el diecinueve de enero y el siete de febrero del año dos mil seis, ante la Notaria **DÉCIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011606**.- Quito, a diecisiete de marzo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.0742

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HIDROTAMBO S.A. otorgadas ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero y 7 de febrero del 2006, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.068 de 1º de marzo del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 06.056 de 22 de febrero del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía HIDROTAMBO S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 19 de enero del 2006, del contenido de la escritura pública de 7 de febrero del 2006, conferida ante el mismo Notario.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **02 MAR 2006**

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

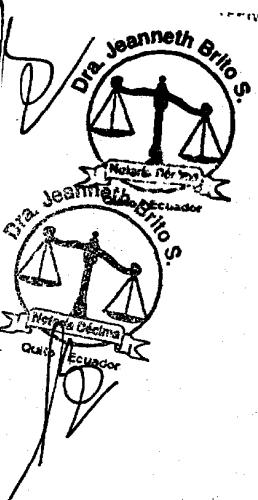
GPL/mfc.
EXP.150308
Tram.2690

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° **645**
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo **137**
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 876 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a **1 MAR 2006** de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL





1
2
3
4
5
6
7

8 - - - Notaria: Jeanneth Brito S.

9 10 11

12 DECLARACION JURAMENTADA

13 QUE OTORGA:

14 "COMPAÑIA HIDROTAMBO S. A."

15 EDUARDO SPECK ANDRADE

16 CUANTIA: INDETERMINADA

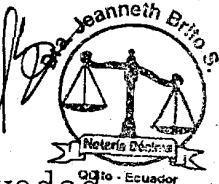
17 DI: 2 COPIAS

18 &%&%& MF &%&%&

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
20 República del Ecuador, hoy día MARTES SIETE (7) DE
21 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí,
22 DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO,
23 NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN
24 QUITO, según oficio número cero cinco cinco-cero seis
25 CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis,
26 emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito,
27 comparece el señor EDUARDO SPECK ANDRADE, en
28 su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA
HIDROTAMBO SOCIEDAD ANONIMA, según consta
del documento que se adjunta como documento
habilitante. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

1 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
2 quien conozco, de todo lo cual doy fe, y me solicita elevar
3 a escritura pública su Declaración Jurada contenida en
4 la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
5 de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una
6 de la que conste que yo, EDUARDO SPECK ANDRADE,
7 a nombre y en representación de la COMPAÑÍA
8 HIDROTAMBO SOCIEDAD ANONIMA, en mi calidad
9 de Gerente General conforme lo acredita con el
10 nombramiento que se agrega a esta escritura; declaro
11 bajo solemnidad de juramento que el Aumento de
12 Capital efectuado por mi representada mediante
13 escritura pública otorgada el diecinueve de Enero del
14 dos mil seis, ante la Notaria Décima Suplente, Doctora
15 Jeanneth Brito, ha sido correctamente integrado y
16 totalmente pagado en numerario por las personas y en
17 la forma expresada en dicha escritura pública y
18 constantes en el Cuadro que forma parte integrante de
19 la misma.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y
21 perfeccionamiento de este instrumento.- " (HASTA
22 AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la
23 minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor
24 Ricardo Mancheno Karolys, Abogado con matrícula
25 profesional número cincuenta y cinco cuarenta, del
26 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
27 otorgamiento de la presente escritura de Declaración
28 Juramentada se observaron los preceptos legales del

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



1 caso y además se advirtió al compareciente la gravedad
2 del juramento y las penas del perjurio y leída que le fue
3 al compareciente por mí, la Notaria, en unidad de acto
4 se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.

5

6

7

8 **EDUARDO SPECK ANDRADE**
9 **COMPAÑIA HIDROTAMBO S. A.**
10 C.C.No. **1704412509**

11

12

13

14

15

16

17



Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Recuerde

**FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO -----**

21

22

23

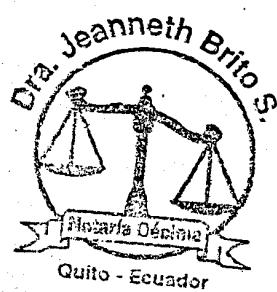
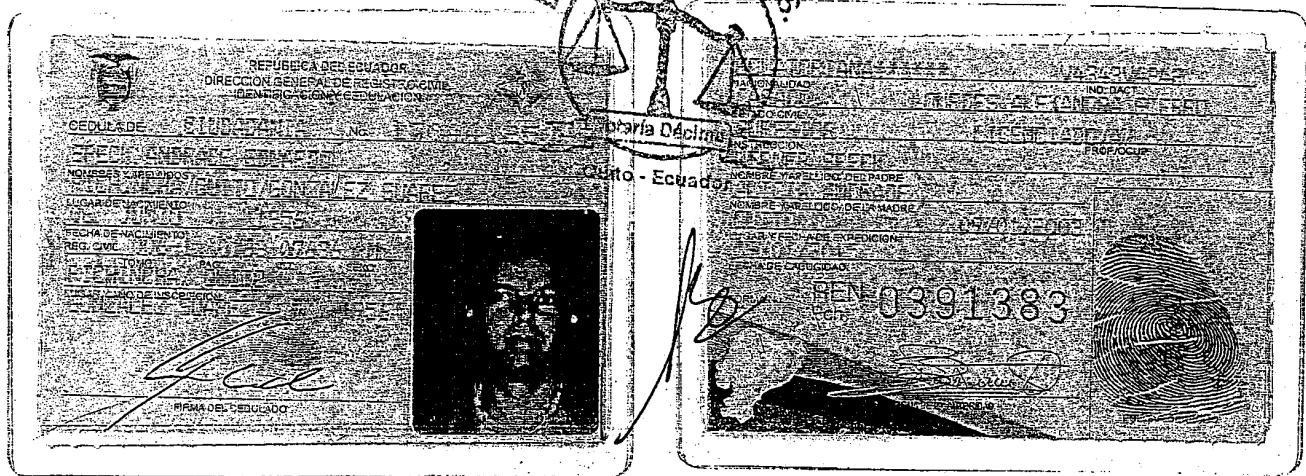
24

25

26

27

28



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

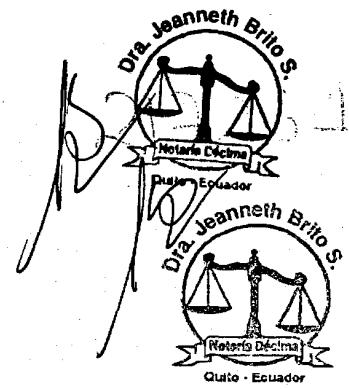
Quito, a

17 FEB 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito

Quito, 15 de Diciembre de 2005



Señor
Eduardo Speck Andrade
Ciudad

De mi consideración:

Cumplio con informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hidrotambo S.A., celebrada en esta ciudad el día de hoy, se tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años.

Le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, para lo que bastará su sola firma.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario 28 de Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, el 11 de junio del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 21 de julio del mismo año.

Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Atentamente,

Xavier Hernán Cuesta Vásquez
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZON DE ACEPTACIÓN: Eduardo Speck Andrade con cédula de ciudadanía No. 1704412509 acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía Hidrotambo S.A., hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. Quito, Diciembre 15 de 2005

Eduardo Speck Andrade

Con esta teca queda registrado el presente documento bajo el N° 39 del Registro de Nombramientos Temporales
Quito, a 13 ENE 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oscar Sánchez





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

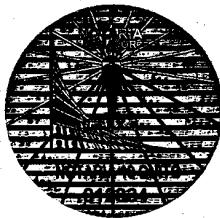
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden. SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 17 FEB 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE LA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGÚN OFICIO NUMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, Siete (7) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

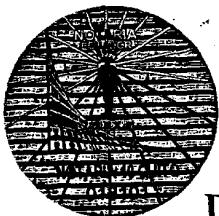


000014



— — — **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura

De Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía “HIDROTAMBO S.A.”, celebrada el 19 de Enero del 2006, ante la suscrita Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, según oficio número cero cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito Encargado, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0742 de 2 de Marzo del 2006, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 6 de marzo del 2006



Jeanneth Brito
DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0
SETECIENTOS CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, ENCARGADO**, de 02 de marzo de 2.006, bajo el número **0643** del Registro
Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2204** del Registro
Mercantil de veintiuno de julio de dos mil tres, a fs. 1887, Tomo 134.- Quedan archivadas las
SEGUNDAS copias certificadas de las Escrituras Pùblicas de **AUMENTO DE CAPITAL y
REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HIDROTAMBO S.A.**", otorgadas el
diecinueve de enero y el siete de febrero del año dos mil seis, ante la Notaria **DÉCIMA
SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. JEANNETH BRITO
SOLÓRZANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la
citada resolución, de conformidad al establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
Repertorio bajo el número **011606**.- Quito, a diecisiete de marzo del año dos mil seis.- **EL
REGISTRADOR**.

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJL

0742

06.03.15

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HIDROTAMBO S.A. otorgadas ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero y 7 de febrero del 2006, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.06.068 de 1º de marzo del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 06.056 de 22 de febrero del 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía HIDROTAMBO S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 19 de enero del 2006, del contenido de la escritura pública de 7 de febrero del 2006, conferida ante el mismo Notario.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

32 MAR 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

GPL/mfc.
EXP.150308
Tram.2690

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0742 16

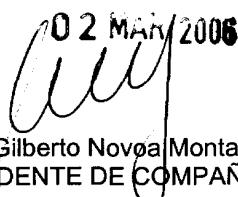
DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROTAMBO S.A.

Se comunica al público que la compañía HIDROTAMBO S.A. aumentó su capital en NOVECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 900.000,00) y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero y 7 de febrero del 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ
0742

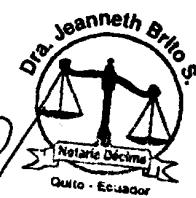
El capital actual suscrito de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000.000,00) está dividido en UN MILLON de acciones de US \$ 1,00 cada una.

Quito,

02 MAR 2006


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

GPL/mfc
EXT. 057
EXP. 150308
Tram. 2690



C8 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

Lunes, 6 de marzo de 2006

00 00 17

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROTAMBO S.A.

Se comunica al público que la compañía **HIDROTAMBO S.A.**, aumentó su capital en NOVECIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 900.000,00) y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero y 7 de febrero del 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0742 de 02 de Marzo del 2006.

El capital suscrito de UN MILLON de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'000.000,00) está dividido en UN MILLON de acciones de US \$ 1,00 cada una

Quito, 02 de Marzo del 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO ENCARGADO

AR/45700/c

RAZON: A petición del Doctor Ricardo Mancheno Karolys, Abogado con matrícula profesional número cincuenta y cinco cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo-, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, la documentación que antecede (en dieciocho fojas útiles) y que contiene: La Primera Copia Certificada del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HIDROTAMBO S.A.", la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil; la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías; Declaración Juramentada; y, la publicación realizada en el Diario La Hora de fecha 6 de marzo del 2006.- Quito, 21 de Marzo del 2006.-✓

DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO



SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA SUSCRITA
DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA
DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO; SEGÚN
OFICIO NÚMERO CERO CINCO CINCO-CERO SEIS
CSJQ DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL
SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO (21) **** DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-✓

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO



NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO